

COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO
REINA DEL CAMINO TRANSMIREC S.A.
DIRECCION: Miguel León Bermeo S/A y Simón Bolívar
R.U.C 0691726716001
Teléfono: 032936112
CHUNCHI - ECUADOR



56692

Chunchi, 14 de abril del 2019

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Presente

14 ABR 2019
184.555.112.000.00

En calidad de Gerente de la Compañía de Transporte Mixto Reina Del Camino "TRANSMIREC" adjunto y sírvase encontrar la posición efectiva del Sr. Luis Alberto Sanmartín Calle a favor de sus herederos.

Espero que mi petición tenga una favorable acogida anticipo mi agradecimiento.

Atte.

Walter Díaz Paramo
Sr. Walter Díaz Paramo

GERENTE



*Adjunto copia simple de poderes

EMAIL: transmirec@hotmail.com

DR. PACÍFICO GALLEGOS M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHUNCHI

36612

1 **ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA**

2 **ESCRITURA No. 20180605001P00926**

FACTURA No. 6979

3 **OTORGADA POR:**

4 **DOCTOR PACÍFICO BLADIMIR GALLEGOS MARTÍNEZ, NOTARIO PUBLICO**
5 **PRIMERO DEL CANTON CHUNCHI.**

6 **A FAVOR DE: LEONOR GRICELDA CALLE QUEZADA (MANDATARIA)**

7 **C.C. 060160218-8**

8 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

9 **ACTA NOTARIAL**

10 **Di 2 copias**

11 En la ciudad de Chunchi, cabecera del cantón que lleva el mismo nombre, provincia de
12 Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy **MIERCOLES SEIS DE JUNIO**
13 **DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mi **Doctor Pacífico Bladimir Gallegos**
14 **Martínez, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO de este cantón**, comparecen los señores
15 **LEONOR GRICELDA CALLE QUEZADA**, por sus propios derechos y por los que
16 representa de las señoras **ROSA ANA SANMARTIN CALLE** y **CLARA PIEDAD**
17 **SANMARTIN CALLE**, conforme aparece de los Poderes que se adjuntan como
18 documentos habilitantes, portadora de su cédula de ciudadanía número: cero-seis-cero-
19 uno-seis-cero-dos-uno-ocho-ocho (060160218-8), con su respectivo número de teléfono
20 y correo electrónico, con domicilio actual en el cantón Chunchi, provincia de
21 Chimborazo; **MIRIAM BEATRIZ SANMARTIN CALLE**, por sus propios derechos,
22 portadora de su cédula de ciudadanía número: cero-seis-cero-tres-cuatro-cero-cinco-
23 tres-uno-siete (060340531-7), con su respectivo número de teléfono y correo
24 electrónico, con domicilio actual en el cantón Chunchi, provincia de Chimborazo;
25 **SEGUNDO IGNACIO SANMARTIN CALLE**, por sus propios derechos, portador de
26 su cédula de ciudadanía número: cero-seis-cero-tres-ocho-cinco-cero-dos-cero-siete
27 (060385020-7), con su respectivo número de teléfono y correo electrónico, con
28 domicilio actual en el cantón Chunchi, provincia de Chimborazo. Los comparecientes

15-04-9

N° TRAMITE: 55337-004-1-1-1
DOC INVENTO: Escrito



CHUNCHI - ECUADOR

DR. PACÍFICO GALLEGOS M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHUNCHI

1 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de Ocupación Quehaceres Domésticos
2 Empleado, respectivamente, mayores de edad, con capacidad legal para contra
3 obligarse, a quienes de conocerlos personalmente **DOY FE**, en virtud de haber
4 exhibido sus documentos de identidad y luego de la verificación en el Sistema Nacional
5 de Identificación Ciudadana del Registro Civil, de donde se ha descargado e impreso
6 sus certificado de datos de identidad ciudadana los mismos que con su correspondiente
7 autorización agrego a la presente escritura, con el objeto de que se les conceda
8 posesión efectiva de los bienes relictos dejados por el causante: **LUIS ALBERTO**
9 **SANMARTIN CALLE**, en mérito de la declaración juramentada que tienen rendida
10 en la misma que se han afirmado y ratificado en todas y cada una de sus partes.
11 Continuando con la tramitación de la causa, de conformidad con las atribuciones que
12 Ley me concede, considero: a) Que el fallecimiento del causante **LUIS ALBERTO**
13 **SANMARTIN CALLE**, se justifica con la partida de defunción que los comparecientes
14 han acompañado a su petición; hecho acaecido en el cantón Riobamba, provincia
15 Chimborazo, el veinte de Febrero del dos mil diecisiete; b) Que a la muerte del causante
16 **LUIS ALBERTO SANMARTIN CALLE**, han quedado en calidad de herederos:
17 hijos **ROSA ANA SANMARTIN CALLE**, **CLARA PIEDAD SANMARTIN CALLE**,
18 **MIRIAM BEATRIZ SANMARTIN CALLE** y **SEGUNDO IGNACIO SANMARTIN CALLE**,
19 conforme se justifica con las partidas de nacimiento que se adjunta, y
20 calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora **LEONOR**
21 **GRICELDA CALLE QUEZADA**; c) A la muerte del causante **LUIS ALBERTO**
22 **SANMARTIN CALLE**, no otorgó testamento alguno, quedando como bienes
23 hereditarios, lo siguiente: Cinco acciones que posee en la Compañía de Transporte
24 **Mixto Reina del Camino. TRANSMIREC S.A.**, conforme se justifica con
25 documentación que también se adjunta.- **POR LOS RAZONAMIENTOS**
26 **EXPUESTOS, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALGO**
27 **LEGALMENTE INVESTIDO, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN**
28 **EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY**

NOTARIAL, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA, EN FORMA PRO --
 INDIVISO, Y SALVO EL DERECHO DE TERCEROS, a favor de sus hijos ROSA
 ANA SANMARTIN CALLE, CLARA PIEDAD SANMARTIN CALLE, MIRIAM
 BEATRIZ SANMARTIN CALLE y SEGUNDO IGNACIO SANMARTIN CALLE; y,
 en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la señora LEONOR
 GRICELDA CALLE QUEZADA; con relación a las **Cinco acciones que posee en la**
Compañía de Transporte Mixto Reina del Camino. TRANSMIREC S.A., descritas y
 singularizadas en líneas precedentes, y que le perteneció al causante **LUIS ALBERTO**
SANMARTIN CALLE, conforme se constata con la documentación que se adjunta, la
 cual una vez que ha sido certificada por mí, se manda a agregar a esta escritura.
 Confiérase copias de Ley para los fines legales consiguientes.- **DE TODO LO CUAL**
DOY FE.

El Notario.

DR. PACÍFICO GALLEGOS M.**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHUNCHI****DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA**

1

2

OTORGADA:

3

LEONOR GRICELDA CALLE QUEZADA (MANDATARIA)

4

C.C.

5

060160218-8

6

CUANTÍA:

7

INDETERMINADA

8

Di 2 copias

9

En la ciudad de Chunchi, cabecera del cantón que lleva el mismo nombre, provincia

10

de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy **MIERCOLES SEIS DE**

11

JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mi **Doctor Pacífico Bladimir**

12

Gallegos Martínez, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO de este cantón, comparecen

13

los señores **LEONOR GRICELDA CALLE QUEZADA**, por sus propios derechos y

14

por los que representa de las señoras **ROSA ANA SANMARTIN CALLE** y **CLARA**

15

PIEDAD SANMARTIN CALLE, conforme aparece de los Poderes que se adjuntan

16

como documentos habilitantes, portadora de su cédula de ciudadanía número: cero-seis-

17

cero-uno-seis-cero-dos-uno-ocho-ocho (060160218-8), con su respectivo número de

18

teléfono y correo electrónico, con domicilio actual en el cantón Chunchi, provincia de

19

Chimborazo; **MIRIAM BEATRIZ SANMARTIN CALLE**, por sus propios derechos,

20

portadora de su cédula de ciudadanía número: cero-seis-cero-tres-cuatro-cero-cinco-

21

tres-uno-siete (060340531-7), con su respectivo número de teléfono y correo

22

electrónico, con domicilio actual en el cantón Chunchi, provincia de Chimborazo;

23

SEGUNDO IGNACIO SANMARTIN CALLE, por sus propios derechos, portador de

24

su cédula de ciudadanía número: cero-seis-cero-tres-ocho-cinco-cero-dos-cero-siete

25

(060385020-7), con su respectivo número de teléfono y correo electrónico, con

26

domicilio actual en el cantón Chunchi, provincia de Chimborazo. Los comparecientes

27

declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de Ocupación Quehaceres Domésticos y

28

Empleado, respectivamente, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y

DR. PACÍFICO GALLEGOS M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHUNCHI

1 obligarse, a quienes de conocerlos personalmente DOY FE, en virtud de ha
2 exhibido sus documentos de identidad y luego de la verificación en el S
3 Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, de donde se ha descarg
4 impreso sus certificado de datos de identidad ciudadana los mismos que c
5 correspondiente autorización agrego a la presente escritura, solicitándome que
6 recepte sus Declaraciones Juramentadas, con el objeto de que se les otorg
7 posesión efectiva de los bienes relictos dejados por su extinto padre Luis A.
8 Sanmartin Calle. Al efecto, instruidos por mi sobre la responsabilidad que tien
9 decir la verdad con claridad y exactitud y advertidos sobre las penas del per
10 tienen a bien en declarar bajo la solemnidad del juramento, lo siguiente: 1)
11 nuestro querido y siempre recordado padre **LUIS ALBERTO SANMARTIN**
12 **CALLE**, es fallecido; hecho acaccido en el cantón Riobamba, provinci
13 Chimborazo, el veinte de Febrero del dos mil diecisiete, conforme lo justifico c
14 respectiva partida de defunción; 2) Que a la muerte del causante **LUIS ALBE**
15 **SANMARTIN CALLE**, quedaron en calidad de herederos sus hijos ROSA
16 **SANMARTIN CALLE**, CLARA PIEDAD **SANMARTIN CALLE**, MIR
17 **BEATRIZ SANMARTIN CALLE** y **SEGUNDO IGNACIO SANMARTIN CA**
18 y, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora **LEO**
19 **GRICELDA CALLE QUEZADA**, conforme se justifica con las partida
20 nacimiento y defunción que se adjuntan; 3) A la muerte del prenombrado cau
21 **LUIS ALBERTO SANMARTIN CALLE**, ha dejado como bienes hereditario
22 siguiente: Cinco acciones que posee en la Compañía de Transporte Mixto R
23 **del Camino. TRANSMIREC S.A**, conforme se justifica con la documentación
24 también se adjunta.- Hasta aquí sus declaraciones y leída que les fue en alta voz
25 comparecientes, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firma
26 unidad de acto conmigo el Notario, a cuya presencia di lectura su contenido.
27 **DE TODO LO CUAL DOY FE.**
28 **COMPARECIENTES**

de ha 1
 el S 2 LEONOR GRICELDA CALLE QUEZADA (MANDATARIA)
 escarg 3 C.C. 060160218-8
 jue ce 4
 que 5 MIRIAM BEATRIZ SANMARTIN CALLE
 otorg 6 C.C. 060340531-7
 s Al 7
 tiene 8 SEGUNDO IGNACIO SANMARTIN CALLE
 perj 9 C.C. 060385020-7

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Doctor Pacífico Bladimir Gallegos Martínez

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN CHUNCHI

DR. PACÍFICO GALLEGOS M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHUNCHI

RAZÓN: SE CELEBRO ANTE MI LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA**, FIRMADA, SELLADA Y SIGNADA, EN CHUNCHI EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Doctor Pacifico Bladimir Gallegos Martínez
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO de este cantón.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHUNCHI

Chunchi, 11 de Abril del 2019.-

CERTIFICO: Que en la presente fecha queda inscrita la **TERCERA COPIA** de la escritura que contiene el Acta de Posesión Electrónica Pre Inscripción Mercantil, bajo el número **DOS (2)** del registro de Inscripciones Mercantiles y anotada en el libro como consta en el **SKIS (6)**.-

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Leonor Calle

Número único de identificación: 0601602188

Nombres del ciudadano: CALLE QUEZADA LEONOR GRACIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SANMARTIN CALLE LUIS ALBERTO

Nombres del padre: CALLE JOSE

Nombres de la madre: QUEZADA JUANA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2018

Emisor: PACIFICO BLADIMIR GALLEGOS MARTINEZ - CHIMBORAZO CHUNCHI-NT 1
CHIMBORAZO - CHUNCHI

Nº de certificado: 188-127-25821



188-127-25821



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Instrucción: la persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a onlinea@registrocivil.gob.ec

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0601602188

Nombre: CALLE QUEZADA LEONOR GRICELDA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2018

Emisor: PACIFICO BLADIMIR GALLEGOS MARTINEZ - CHIMBORAZO-CHUNCHI-NT 1 - CHIMBORAZO - CHUNCHI

Nº de certificado: 189-127-25887



189-127-25887



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NO



Número único de identificación: 0603405317

Nombres del ciudadano: SANMARTIN CALLE MIRIAM BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARQUEZ AMON CESAR ARTURO

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: SANMARTIN CALLE LUIS ALBERTO

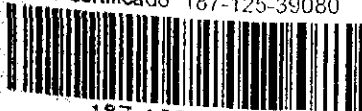
Nombres de la madre: CALLE LEONOR GRICELDA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emitor: PACIFICO BLADIMIR GALLEGOS MARTINEZ - CHIMBORAZO-CHUNCHI-INT 1 -
CHIMBORAZO - CHUNCHI

Nº de certificado: 187-125-39080



187-125-39080

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a: entlinea@registrocivil.gob.ec

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0603405317

Nombre: SANMARTIN CALLE MIRIAM BEATRIZ

1. Información referencial de discapacidad:

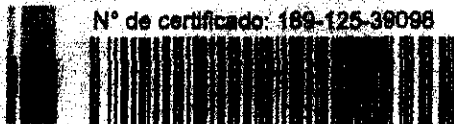
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emissor: PACIFICO BLADIMIR GALLEGOS MARTINEZ - CHIMBORAZO-CHUNCHI II-NT 1 - CHIMBORAZO - CHUNCHI

N° de certificado: 189-125-39098



189-125-39098



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

ADAN



Handwritten signature

Numero unico de identificación: 0603850207
Nombres del ciudadano: SANMARTIN CALLE SEGUNDO IGNACIO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1982
Nacionalidad: ECUATOPIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: No Registra
Nombres del padre: SANMARTIN LUIS ALBERTO
Nombres de la madre: CALLE LEONOR GRICELDA
Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018
Emisor: PACIFICO BLADIMIR GALLEGOS MARTINEZ - CHIMBORAZO-CHUNCHI-NT 1
CHIMBORAZO - CHUNCHI



Le certificado: 181-125-38880



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0603850207

Nombre: SANMARTIN CALLE SEGUNDO IGNACIO

1. Información referencial de discapacidad:

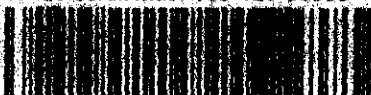
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del estado de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emissor: PACIFICO BLADIMIR GALLEGOS MARTINEZ - CHIMBORAZO-CHUNCHI INT 1 - CHIMBORAZO - CHUNCHI

N° de certificado: 185-125-38939



185-125-38939



REVISAR EN PAS
2016-01-26

NO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

060160218-8



CIUDADANIA
APellidos y Nombres
CALLE QUEZADA
LEONOR GRICELDA
CHIMBORAZO
CHUNCHI
CHUNCHI
FECHA DE NACIMIENTO 1958-02-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
LUIS ALBERTO
SAN MARTIN CALLE

002
CITA IN

002 - 217 0601602188
NOMBRE
CALLE F QUEZADA LEONOR GRICELDA
APellidos y Nombres

CHIMBORAZO	PROVINCIA	CIRCUDESCRIPCION
CHUNCHI	CANTON	ZONA
CHUNCHI	PARROQUIA	



INSTRUMENTO

BASICA

QUEHACI DOMESTICOS

V4443

APellidos y Nombres del Ejecutor
CALLE JOSE
QUEZADA JUANA
LUGAR Y LUGAR DE ORIGEN

CHUNCHI
2018-01-26
FECHA DE EXPIRACION
2028-01-26

[Signature]
Firma del Ejecutor

[Signature]
Firma del Registrador

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 060340531-7

CEPULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANMARTIN CALLE
MIRIAM BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CHUNCHI
CHUNCHI
FECHA DE NACIMIENTO 1979-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CESAR ARTURO
MARQUEZ AMON



CERTIFICADO DE NACIMIENTO
Ecuador, 2015

010

JURTA No.

010 - 090

NÚMERO

0603405317

CÉDULA

SANMARTIN CALLE MIRIAM BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES



CHIMBORAZO
PROVINCIA
CHUNCHI
CANTON
CHUNCHI
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION
ZONA



BACHILLERATO BACHILLER

SANMARTIN CALLE LUIS ALBERTO

CALLE LEONOR GARCILA

RIOBAMBA

2015-11-05

2025-11-05

0444174444



000440215



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
IDENTIFICACIÓN CIVIL

060385020-7

Ciudadanía

SANMARTIN CALLE
SEGUNDO IGNACIO

CHIMBORAZO
CHUNCHI
CHUNCHI

1982-03-05
Ecuadoriana

HOMBRE
CASADO
JESSICA ESTEFANIA
RODRIGO COBO



CERTIFICADO DE VOTACION
Ley 471 del 10 de mayo de 2013



010
JUNTA No

010 - 011
NUMERO

0603850207
CEDULA

SANMARTIN CALLE SEGUNDO IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES



CHIMBORAZO
PROVINCIA
CHUNCHI
CANTON
CHUNCHI
PARROQUIA

CIRCUINSCRIPCION
ZONA



ACHILLERATO EMPLEADO

V332311242

SANMARTIN LUIS ALBERTO

CALLE LEONOR CHOCOLA

CHUNCHI

2014-05-17

2026-05-10

[Signature]

[Signature]

RECEBIDO
CONTROLADO
01/06/2013

[Signature]



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LONDRES



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 42 / 2017

Tomo . Página 42

En la ciudad de LONDRES, GRAN BRETAÑA el 2 de marzo de 2017, ante mí, MAURICIO FABIAN DALGO
ERNIS, TERCER SECRETARIO/VICECONSUL en esta ciudad, comparece(n) **ROSA ANA**
GANMARTIN CALLE, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de
Ciudadanía número 0604316380, domiciliada en **Londres**, legalmente capaz(es) a quien(es) de
 conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n)
PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LEONOR**
ERICELDA CALLE QUEZADA, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y
 Cédula de ciudadanía número **0601602188**, para que en su nombre y representación intervenga
 ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre
 contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del
 Poderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo
 posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y
 enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o
 venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio
 familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y
 extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito,
 a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o
 extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude,
 confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en
 bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre;
 h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos,
 inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos,
 constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda
 clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones,
 obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el
 Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas,
 letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos,
 los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o
 minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda
 clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes
 muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere
 la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal,
 autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del
 condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para
 que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el
 reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad
 horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación,
 ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos
 respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de
 este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre
 ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante
 autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial,
 de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s)
 confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código
 Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra
 persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43
 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de
 este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las

disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El **mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revocare(n) o necesitari(n) de un nuevo poder.** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) m. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y fue por mí íntegramente al (a) la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido (aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fechas indicadas, de lo cual doy fe.-



ROSA ANA SANMARTÍN CALLE

MAURICIO FABIÁN DALGO BERNIS
TERCER SECRETARIO/VICECONSUL

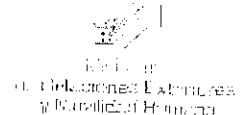
Certifico.- Que la presente es **primera copia** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LONDRES.- Dado y sellado, el 2 de marzo de 2017

MAURICIO FABIÁN DALGO BERNIS
TERCER SECRETARIO/VICECONSUL
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY

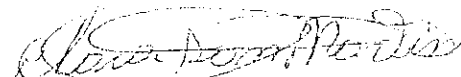


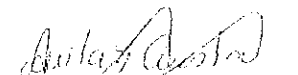
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 988 / 2017

Tomo . Página 988

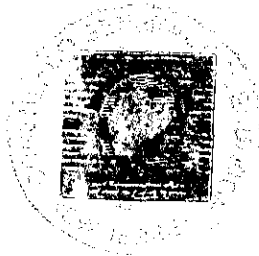
En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 22 de febrero de 2017, ante mí, ANA LUCIA CUESTA CACERES, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **CLARA PIEDAD SANMARTIN CALLE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0603888058, con domicilio en Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, tal en derecho se requiere a favor de **LEONOR GRICELDA CALLE QUEZADA**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0601602188, para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) **LUIS ALBERTO SANMARTIN CALLE**, difunto padre de la poderdante. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios; además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanto diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la, de los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá contraer los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste en el cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifican en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.


CLARA PIEDAD SANMARTIN CALLE


ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 22 de febrero de 2017


ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: U\$ 6.2
Valor: \$30,00



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

SANMARTIN CALLE LUIS ALBERTO

NUI/Pasaporte: 0600974281

Sexo: HOMBRE

Edad: 61

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 20 DE FEBRERO DE 2017

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VEIASCO

Fecha de registro de defunción: 21 DE FEBRERO DE 2017

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

Tomo / Página / Acta: 3 / 60 / 60

Datos del padre: SEGUNDO SANMARTIN

Datos de la madre: ZOILA CALLE

Nombre del / la cónyuge o conviviente: LEONOR GRICELDA CALLE QUEZADA

Causas del fallecimiento: INFARTO CEREBRAL HELMIS ERICO

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2018

Emisor: JAVIER EDUARDO PAREDES GUAMAN - AGENCIA CHUNCHI

N° de certificado: 181-124-66519



181-124-66519

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 4 y a la LCI.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a enlinea@registrocivil.gob.ec

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

SANMARTIN CALLE MIRIAM BEATRIZ

NUI/Pasaporte: 0603405317 Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1979

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

Fecha de registro de nacimiento: 1979

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 52 / 252

Datos del padre: SANMARTIN CALLE LUIS ALBERTO

NUI/Pasaporte: 0600974281 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: CALLE LEONOR GRICELDA

NUI/Pasaporte: 0601602188 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2018

Emissor: JAVIER EDUARDO PAREDES GUAMAN - AGENCIA CHUNCHI

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 134-124-66099



134-124-66099

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a onlinea@registrocivil.gob.ec

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

SANMARTIN CALLE SEGUNDO IGNACIO

NUI/Pasaporte: 0603850207 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1982

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

Fecha de registro de nacimiento: 1982

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 136 / 136

Datos del padre: SANMARTIN LUIS ALBERTO

NUI/Pasaporte: 0600974281 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: CALLE LEONOR GRICELDA

NUI/Pasaporte: 0601602188 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2018

Emisor: JAVIER EDUARDO PAREDES GUAMAN - AGENCIA CHUNCHI

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de esta índole.

N° de certificado: 181-124-66190



181-124-66190

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la OCIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCF Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

SANMARTIN CALLE ROSA ANA

NUI/Pasaporte: 0604316380 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1984

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

Fecha de registro de nacimiento: 1984

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 294 / 294

Datos del padre: SANMARTIN LUIS ALBERTO

NUI/Pasaporte: 0600974281 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: CALLE LEONOR GRICELDA

NUI/Pasaporte: 0601602188 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2018

Emisor: JAVIER EDUARDO PAREDES GUAMAN - AGENCIA CHUNCHI

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

Nº de certificado: 182-124-66284



182-124-66284

Ing. Jorge Troya Luján

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCI.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a: onlinea@registrocivil.gob.ec



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

SANMARTIN CALLE CLARA PIEDAD

NUI/Pasaporte: 0603888058 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1980

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

Fecha de registro de nacimiento: 1980

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 157 / 357

Datos del padre: LUIS ALBERTO SANMARTIN

NUI/Pasaporte: No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: LEONOR GRICELDA CALLE

NUI/Pasaporte: No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2018

Emissor: JAVIER EDUARDO PAREDES GUAMAN - AGENCIA CHUNCHI

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

Nº de certificado: 184-124-66419



184-124-66419

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIAC Art. 4, numeral 1 y a la LCI, en la vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a enlinea@registrocivil.gob.ec.

**COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTO
REINA DEL CAMINO TRANSMIREC S.A.**

DIRECCIÓN: Miguel León Bermeo y Simón Bolívar
Teléfono: 032936112
CHUNCHI — ECUADOR



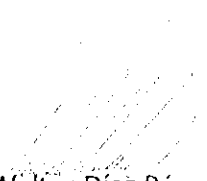
Chunchi, 28 de mayo del 2018.

A petición de parte interesada:

C E R T I F I C O

Que el Sr. **Díaz Paramo Walter Benjamín** con cedula No. 060377954-7 en calidad de Gerente certifico que el Sr. **Sanmartín Calle Luis Alberto** con cedula No. 060097428-1 es propietario de 5 acciones de la compañía de Transporte Mixto Reina Del Camino. TRANSMIREC S.A y que cada acción cuesta 1 dólar.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad facultando al interesado dar el uso para el trámite pertinente.


Sr. Walter Díaz Páramo

GERENTE



Factura: 001-002-000006979

20180605001P00926

PROSECUCIÓN 20180605001P00926

PROSECUCIÓN EFECTIVA (BICELINA SU PROSECUCIÓN)

FECHA DE OTORGAMIENTO: 06 DE JUNIO DEL 2018

OTORGA: NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CHUNCHI

CUANTIA: DETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
CALLE QUEZADO L FIONOR GRISELDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601602138
SARMARIN CALLE MIRIAM BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603405317
SARMARIN CALLE SEGUNDO ABRADO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601850007

Observaciones:

NOTARIA) PACIFICO EN ADMIR GALLEROS MARINEL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CHUNCHI

Factura: 001-002-000009087



20190605001000069

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190605001000069

NOTARIO OTORGANTE:	PACIFICO BLADIMIR GALLEGOS NOTARIO(A) DEL CANTON CHUNCHI
FECHA:	11 DE ABRIL DEL 2019. (12:13)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CALLE QUEZADA LEONOR GRICHIDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601602188
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LEONOR CALLE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0601602188

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PACIFICO BLADIMIR GALLEGOS MARTINEZ
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CHUNCHI



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 42 / 2017

Tomo . Página 42

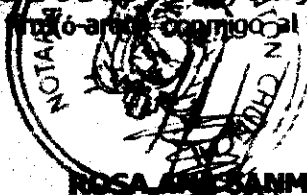
En la ciudad de LONDRES, GRAN BRETAÑA el 2 de marzo de 2017, ante mi, MAURICIO FABIAN DALGO BERNIS, **TERCER SECRETARIO/VICECONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **ROSA ANA SANMARTIN CALLE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **0604316380**, domiciliada en Londres, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL** generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a **favor de LEONOR GRICELDA CALLE QUEZADA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y Cédula de ciudadanía número **0601602188**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los de en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los canones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las

50410

55337-00410-0

N° TRAMITE: 55337-00410-0
DOCUMENTO 55337-00410-0

disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitari(n) de un nuevo poder. Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a) a los (a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) como tal al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



ROSA MARÍA SAN MARTÍN CALLE

MAURICIO FABIÁN DALGO BERNIS
TERCER SECRETARIO/VICECONSUL

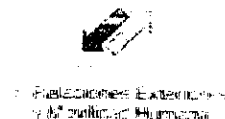
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LONDRES.- Dado y sellado, a 2 de marzo de 2017

MAURICIO FABIÁN DALGO BERNIS
TERCER SECRETARIO/VICECONSUL
Arancel Consular-II 6.1
Valor: \$30,00





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 988 / 2017

Tomo . Página 988

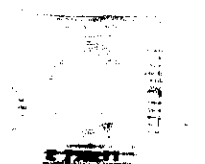
En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 27 de febrero de 2017, ante mí, ANA LUCIA CUESTA CACERES, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) CLARA PIEDAD SANMARTIN CALLE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 060388058, con domicilio en Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy le, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LEONOR GRICELDA CALLE QUEZADA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0601502188, para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) LUIS ALBERTO SANMARTIN CALLE, difunto padre de la poderdante. Es(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios; pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general, intervenir en cuanto diere lugar para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) que se autorizó(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la, de los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar la inscripción en el Registrador de la Propiedad. Incluso en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá otorgar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los Artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obstaculice su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(la, los) otorgante(s) se ratifican en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie del presente de todo lo cual doy fe.

CLARA PIEDAD SANMARTIN CALLE

ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico: Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY. - Dado y sellado, el 27 de febrero de 2017

ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR
Anexo Consular II 6.2
Valor: \$30,00





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



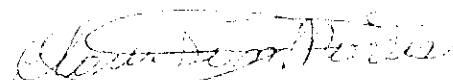
Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

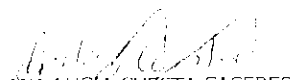
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 988 / 2017

Tomo . Página 988

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 22 de febrero de 2017, ante mí, ANA LUCIA CUESTA CACERES, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **CLARA PIEDAD SANMARTIN CALLE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 3603888058, con domicilio en Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LEONOR GRICELDA CALLE QUEZADA**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0601602188, para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) **LUIS ALBERTO SANMARTIN CALLE**, difunto padre de la poderdante. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios; además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanto diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) deberá otorgar(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la, de los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá ejercer los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obstaculice su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


CLARA PIEDAD SANMARTIN CALLE


ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICE CONSUL DEL ECUADOR

Certifico. Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY. - Dado y sellado, el 22 de febrero de 2017


ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 42 / 2017

Tomo . Página 42

En la ciudad de LONDRES, GRAN BRETAÑA el 2 de marzo de 2017, ante mí, MAURICIO FABIAN DALGO BERNIS, **TERCER SECRETARIO/VICECONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **ROSA ANA SANMARTIN CALLE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, **Cédula de ciudadanía número 0604316380**, domiciliada en **Londres**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL** generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LEONOR GRICELDA CALLE QUEZADA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y **Cédula de ciudadanía número 0601602188**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las

disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a) 8 a los 8 a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



ROSA ANA SANMARTÍN CALLE

MAURICIO FABIAN DALGO BERNIS
TERCER SECRETARIO/VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LONDRES.- Dado y sellado, el 2 de marzo de 2017

MAURICIO FABIAN DALGO BERNIS
TERCER SECRETARIO/VICECONSUL
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

NEW JERSEY



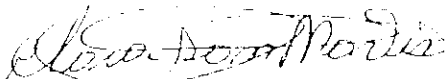
Consulado General del Ecuador
en Newark, New Jersey

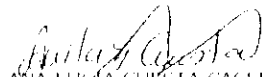
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 988 / 2017

Tomo . Página 988

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el 22 de febrero de 2017, ante mí, ANA LUCIA CUESTA CACERES, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **CLARA PIEDAD SANMARTIN CALLE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0602388058, con domicilio en Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, legalmente capaz(es) a quien(es) de comparecer hoy, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LEONOR GRICELDA CALLE QUEZADA**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0601602188, para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) **LUIS ALBERTO SANMARTIN CALLE**, difunto padre de la poderdante. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios; de liquidación; intervendrá en el levantamiento de la fección de inventarios; deberá también intervenir en el pago de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá acreditar todos los documentos que para el efecto sean necesarios para pagar impuestos, tributos en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanto diferentes se requiera para el cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) quien está autorizada(a) para hacerlo, para suscribir a nombre del(de la, los) herederos públicos, privados y/o del Estado, los documentos que se requieran en el Registro de la Propiedad. Incluso en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanar dicho problema y obtener la libre posesión; también podrá ejercer los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderada(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obstaculice el cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, todo que fue por mí, íntegramente al(a la, los) comparente(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.


CLARA PIEDAD SANMARTIN CALLE


ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico: Que la presente es **primera copia**, fiel y fiel del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY. Dado y sellado, el 22 de febrero de 2017.


ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR
Aval del Consulado: \$ 6,2
Valor: \$30,00

